GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades

RESOLUCIÓN de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se convoca el III Campeonato científico en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2025-2026.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71.41ª del Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende entre otras, la coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información. Además, en su artículo 28 dispone que corresponde a los poderes públicos aragoneses fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad.

Por su parte, el Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo e Innovación (III PAIDi 2021-2027) apuesta por involucrar a la sociedad, alentar la cultura y vocaciones científicas, además de fomentar la naturaleza investigadora de colectivos no vinculados a la I+D+i, creando entornos divulgativos adecuados, donde afloren vocaciones científicas y el espíritu crítico y participativo de la ciudadanía.

En aplicación de lo anterior, se considera que un colectivo en el que resulta especialmente importante fomentar la ciencia es entre el alumnado de primaria, puesto que cuando las políticas públicas priorizan la promoción de la ciencia en la infancia, no solo se impulsa una educación más completa y significativa, sino que también se construyen las bases para la ciudadanía del futuro.

En concreto, con la organización de un campeonato científico entre alumnado de quinto y sexto de primaria se pretende fomentar el interés por la ciencia desde edades tempranas, promoviendo el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas. Este tipo de iniciativas contribuyen a despertar vocaciones científicas, a reducir la brecha de género en disciplinas STEM y a reforzar el aprendizaje significativo mediante la experimentación y el trabajo en equipo. Además, el campeonato permite promover valores como el esfuerzo y la cooperación y generar un entorno de sana competencia que motiva al alumnado a superarse. Desde una perspectiva social, también fortalece la conexión entre la escuela y la comunidad, y refuerza el compromiso institucional con una educación innovadora.

En el campeonato científico competirán 16 equipos de escolares (4 de Huesca, 4 de Teruel y 8 de Zaragoza), poniendo a prueba sus conocimientos en ciencia, tecnología, ingeniería, arte, ciencias sociales y humanas o matemáticas. Además, la realización de las distintas fases eliminatorias se completará con visitas a centros de investigación de las tres provincias.

En 2023 y 2024 se organizó por primera y segunda vez un piloto de este campeonato, con objeto de valorar si existía demanda entre los centros escolares y el alumnado para esta iniciativa. Tras el éxito rotundo de estas dos ediciones preliminares, se ha considerado la necesidad de implantarlo como un nuevo programa educativo en el que puedan participar los centros escolares aragoneses y de esta forma consolidar el campeonato científico como una oportunidad única para despertar vocaciones científicas entre el alumnado.

Firmado electrónicamente por Maria Pilar Gayan Sanz, Director/a General Ciencia E Investig., DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN el 10/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPC76IU40IH1C0XFIL.

Así, en colaboración con la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, este curso se incluye por primera vez el Campeonato Científico entre los programas educativos ofertados a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma.

El artículo 1 del Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, determina que corresponde a ese Departamento la planificación, dirección y coordinación del Sistema Aragonés de I+D+i, en el marco de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el citado Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación*.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar para el curso 2025-2026 el III Campeonato Científico de Aragón.

2. En el Campeonato podrá participar alumnado de 5º y 6º de educación primaria de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Aragón.

Segundo. *Objetivos del campeonato científico.*

El campeonato científico persigue los siguientes objetivos:

a) Fomentar las vocaciones científicas de los niños y las niñas en todos sus ámbitos: sanitario, humanidades, patrimonio, medio ambiente, etc., estimulando la curiosidad natural del alumnado e introduciendo el método científico de forma lúdica.

b) Acercar la ciencia básica y el desarrollo científico y tecnológico a los escolares.

c) Desarrollar competencias clave para lograr alcanzar un pleno desarrollo personal y social, como el pensamiento crítico y resolución de problemas, la creatividad e innovación o el trabajo colaborativo y comunicación.

d) Impulsar vocaciones STEM, visibilizando la ciencia como opción futura y reduciendo estereotipos de género en áreas científicas.

Tercero. *Solicitantes*.

1. Puede presentar solicitud para participar en el campeonato científico centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Aragón. Cada centro participará con un equipo de un máximo de 25 alumnos/as de quinto y/o sexto de primaria.

Cuarto. *Desarrollo del campeonato científico*.

1. En el campeonato participarán 16 centros educativos. Con objeto de atender a la distribución territorial de los mismos, se seleccionarán 8 colegios de la provincia de Zaragoza, 4 de Huesca y 4 de Teruel.

Firmado electrónicamente por Maria Pilar Gayan Sanz, Director/a General Ciencia E Investig., DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN el 10/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPC76IU40IH1C0XFIL.

2. Los centros educativos seleccionados designarán a una persona docente que se responsabilizará del adecuado desarrollo del campeonato por parte de su equipo.

3. El campeonato tendrá lugar con anterioridad a la finalización del segundo trimestre del curso escolar 2025-2026, en la fecha que se concrete en la resolución.

Se desarrollará en las siguientes fases eliminatorias:

a) Fase 1 y 2. En la primera fase competirán los 8 colegios de la provincia de Zaragoza, los 4 de Huesca y los 4 de Teruel. De esta primera fase, saldrán 4 colegios de Zaragoza, 2 de Huesca y 2 de Teruel que competirán en la fase 2. En estas fases competirán los equipos de cada una de las provincias entre sí y tendrán lugar en la localidad que se determine de cada provincia.
b) Fase 3 (semifinales). Competirán en dos semifinales los 4 colegios que hayan superado las fases anteriores (2 de Zaragoza, 1 de Huesca y 1 de Teruel). Tendrá lugar en Zaragoza.
c) Fase 4 (final). Competirán los 2 colegios que hayan superado las fases anteriores. Tendrá lugar en Zaragoza.

4. En las distintas fases los equipos participantes deberán demostrar sus conocimientos científicos relacionados con el contenido curricular.

Las pruebas podrán ser individuales o por equipos y consistir en pruebas de preguntas y respuestas, dinámicas interactivas o experimentales, entre otras. Dos meses antes del campeonato se facilitarán ejemplos de las mismas para dar una mayor orientación al profesorado. En cualquier caso, pueden visualizarse ejemplos de los dos primeros campeonatos en los siguientes enlaces:
https://aragoninvestiga.es/i-campeonato-cientifico/
https://aragoninvestiga.es/ii-campeonato-cientifico/

5. El campeonato tendrá lugar en las instalaciones de diferentes centros de investigación de las tres provincias aragonesas, de forma que el alumnado de los centros participantes visitará las instalaciones de los centros de investigación en que se desarrolle.

6. Los desplazamientos necesarios para el adecuado desarrollo del campeonato desde los centros escolares hasta la sede en la que se desarrolle el campeonato se organizarán y financiarán por la Dirección General de Ciencia e Investigación, salvo que pueda realizarse mediante transporte público urbano y, en todo caso, según disponibilidad presupuestaria.

7. La Dirección General de Ciencia e Investigación podrá adoptar, en su caso, las medidas que resulten oportunas para el correcto desarrollo del campeonato.

8. Los centros participantes podrán elaborar durante el curso escolar y hasta mínimo un mes antes del campeonato, un producto audiovisual (video, genially, podcast, power point…) que resuma un proyecto científico de forma clara, comprensible y creativa. La propuesta debe estar orientada a resolver una pregunta científica, un problema real o a experimentar un fenómeno relevante para su contexto educativo o social. Dicho producto, en caso de ser presentado será puntuado antes del campeonato y computará para la citada competición. En caso de presentar videos o podcast estos no podrán tener más de 5 minutos de duración.

Firmado electrónicamente por Maria Pilar Gayan Sanz, Director/a General Ciencia E Investig., DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN el 10/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPC76IU40IH1C0XFIL.

Cada proyecto deberá reflejar:

- Un enfoque interdisciplinar y competencial.
- Implicación activa del alumnado en todas las fases del trabajo.
- Aplicación de alguna metodología activa (ABP, investigación guiada, diseño de experimentos, etc.).

El plazo de presentación del producto audiovisual se comunicará a los centros con la suficiente antelación, siendo como mínimo un mes antes de la celebración del campeonato.

Con antelación a la celebración de la primera fase del campeonato, se publicarán todos los productos audiovisuales, previa autorización del centro, en la página web de Aragón Investiga (aragoninvestiga.com). Los equipos podrán votar sus dos productos audiovisuales científicos favoritos entre aquellos que hayan autorizado la publicación. Aquel que obtenga el mayor número de votos, obtendrá un premio a mejor proyecto científico, que se determinará con la suficiente antelación.

Además, en la fase 1 del campeonato aquellos 10 equipos que hayan obtenido una mayor puntuación en las anteriores votaciones contarán con la puntuación proporcional que les corresponda (decreciente y correlativa desde 10 puntos al mejor votado hasta 1 punto mínimo), de manera que obtendrán esa puntuación adicional sobre el total de 100 puntos máximos que podrán obtenerse a lo largo del campeonato.

Además de publicarse en la página web de Aragón Investiga, los vídeos podrán ser difundidos en redes sociales. Por ello, cada centro se responsabiliza de obtener las autorizaciones correspondientes de menores para la difusión de su imagen.

9. Para cualquier duda o pregunta acerca del campeonato, los centros podrán contactar a la Dirección General de Ciencia e Investigación en el teléfono 976 71 65 79 o escribir al correo idi.ciencia@aragon.es.

Quinto. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 12 de septiembre y finalizará el día 1 de octubre de 2025, ambos incluidos.

2. El centro educativo que desee participar deberá presentar por registro electrónico del Gobierno de Aragón la solicitud, dirigida a la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades. En la misma simplemente se indicará el nombre del centro participante y su voluntad de participar en el campeonato científico, más cualquier consideración adicional que el centro quisiera expresar.

3. La solicitud se considerará presentada a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro, que se deberá conservar para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

4. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al centro interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Firmado electrónicamente por Maria Pilar Gayan Sanz, Director/a General Ciencia E Investig., DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN el 10/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPC76IU40IH1C0XFIL.

5. La presentación de la solicitud implica la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos que se establecen en esta convocatoria.

Sexto. *Instrucción del procedimiento*

1. El órgano instructor es la persona titular del Servicio de Promoción y Planificación de I+D de la Dirección General de Ciencia e Investigación que será quien elabore la propuesta de resolución.

2. Las solicitudes se seleccionarán únicamente en función de la fecha de presentación, dentro del plazo indicado, siempre que haya sido válidamente presentada y cumpla los requisitos establecidos. Para ello existirá una Comisión de selección que acreditará los requisitos anteriores. Dicha Comisión de selección estará formada por los siguientes miembros, nombrados por este centro directivo:

a) Presidente/a: Asesor/a de la Dirección General de Ciencia e Investigación o persona en quien delegue.
b) Vocales:
- Asesor/a de la Dirección General de Ciencia e Investigación o persona en quien delegue
- Jefe/a de Servicio o Asesor de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
c) Secretaría: Personal funcionario de la Dirección General de Ciencia e Investigación.

3. Con objeto de atender a la distribución territorial de los 16 equipos participantes, se seleccionarán 8 colegios de la provincia de Zaragoza, 4 de Huesca y 4 de Teruel, de modo que los centros participantes serán seleccionados por orden de fecha de presentación de la solicitud hasta completar la distribución territorial establecida.

En el supuesto de que no se presentaran suficientes colegios de la provincia de Huesca o Teruel y no se alcance el número de centros señalado, se seleccionarán los equipos que falten entre las solicitudes de la provincia que haya tenido un mayor número de solicitudes.

Séptimo*. Propuestas de resolución.*

1. Tras las oportunas actuaciones de comprobación de las solicitudes, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que incluirá la relación de los centros seleccionados y los centros excluidos, así como los desistidos, en su caso.

2. Dicha propuesta se comunicará a los interesados a través de la página web de la Dirección General de Ciencia e Investigación https://www.aragon.es/organismos/departamento-de-empleo-ciencia-y-universidades/direccion-general-de-ciencia-e-investigacion para que en un plazo de cinco días desde el día siguiente de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas. No obstante, se podrá prescindir de este trámite, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Firmado electrónicamente por Maria Pilar Gayan Sanz, Director/a General Ciencia E Investig., DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN el 10/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPC76IU40IH1C0XFIL.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y de las alegaciones aducidas si se hubiera evacuado el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de centros seleccionados y excluidos, así como los desistidos, en su caso.

Octavo. *Resolución.*

1. Evacuados los trámites anteriores, la Directora General de Ciencia e Investigación resolverá la convocatoria en el plazo máximo de tres meses, computándose dicho plazo a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución contendrá, en relaciones separadas, los centros seleccionados y los centros excluidos, así como los desistidos, en su caso. Dicha Resolución se publicará en la página web de Dirección General de Ciencia e Investigación https://www.aragon.es/organismos/departamento-de-empleo-ciencia-y-universidades/direccion-general-de-ciencia-e-investigacion.

2. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La interposición, en su caso, de recursos administrativos en formato electrónico, se realizará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración, url https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion, e irán dirigidos a la Secretaria General Técnica del departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.

Noveno. *Reconocimiento y certificación*

1. Se emitirá la certificación correspondiente de los docentes responsables del programa en el centro.

2. A fin de reconocer la participación del profesorado al finalizar cada curso escolar, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente remitirá, a través del correo electrónico corporativo, la documentación que deberá cumplimentarse referente al programa educativo objeto de la presente convocatoria, acreditando los datos del profesorado implicado efectivamente en el desarrollo del mismo durante todo el curso escolar.

3. Una vez verificada la participación conforme a lo establecido en esta convocatoria, se emitirá por el órgano competente la certificación correspondiente como participante en un Proyecto de Innovación.

Décimo. *Protección de datos de carácter personal.*

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección

Firmado electrónicamente por Maria Pilar Gayan Sanz, Director/a General Ciencia E Investig., DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN el 10/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPC76IU40IH1C0XFIL.

de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales recabados como consecuencia de la participación en esta convocatoria se encuentran amparados en la actividad de tratamiento número 588, cuya finalidad es gestionar las convocatoria de ayudas y sobre la que se puede encontrar información completa en la dirección electrónica https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/588.

2. Los datos recabados son necesarios para cumplir una obligación legal y una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, y no se comunicarán a terceros destinatarios salvo obligación legal.

3. Las personas titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la dirección electrónica https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/gestion-de-proteccion-de-datos.

4. Se podrá consultar la información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón identificando la actividad 588 “Subvenciones en materia de Ciencia e Investigación” (https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/588 o dirección que pudiera habilitarse en el futuro).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web https://educa.aragon.es conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

La interposición, en su caso, de recursos administrativos en formato electrónico, se realizará en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración, url https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion, e irán dirigidos a la Secretaria General Técnica del departamento de Empleo, Ciencia y Universidades.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Ciencia e Investigación

Pilar Gayán Sanz

Firmado electrónicamente por Maria Pilar Gayan Sanz, Director/a General Ciencia E Investig., DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN el 10/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPC76IU40IH1C0XFIL.